

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	29 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 430

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

##### Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Letux, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de «Palop», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida, y zona de inmunización otra faja igual alrededor de la sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica, las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 25 de enero de 1941.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

### SECCION QUINTA

Núm. 457

#### Jefatura Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de diciembre, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 30 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

##### RÉLACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de enero.

##### La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas
Almunia de Doña Godina .....	"
Alagón .....	255
Alcalá de Ebro .....	60*
Alfamen .....	"
Almonacid de la Sierra .....	"
Alpartir .....	"
Bárboles .....	90

	<i>Pesetas.</i>
Bardallur .....	"
Cabañas de Ebro .....	"
Calatorao .....	"
Chodes .....	"
Epila .....	795
Figueroelas .....	"
Grisén .....	150*
Lucena de Jalón .....	"
Lumpiaque .....	225
Morata de Jalón .....	570
Muela (La) .....	"
Pedrola .....	120*
Pinseque .....	"
Plasencia de Jalón .....	"
Pleitas .....	"
Ricla .....	285
Rueda de Jalón .....	"
Urrea de Jalón .....	210
Salillas de Jalón .....	"
<b>Total .....</b>	<b>2.760</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil setecientas sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	2.430
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	330
<b>Total .....</b>	<b>2.760</b>

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Ateca.

Ateca .....	540
Alconchel de Ariza .....	150
Alhama de Aragón .....	480
Aniñón .....	75*
Aranda de Moncayo .....	45
Ariza .....	945
Berdejo .....	"
Bijuesca .....	"
Bordalba .....	1.537
Bubierca .....	90
Cabolafuente .....	"
Calmarza .....	45
Campillo de Aragón .....	"
Carenas .....	225
Castejón de las Armas .....	390
Cervera de la Cañada .....	"
Cetina .....	555
Cimballa .....	"
Clarés de Ribota .....	"
Contamina .....	"
Embid de Ariza .....	"
Godojos .....	"
Ibdes .....	"
Malanquilla .....	"
Monreal de Ariza .....	45
Jaraba .....	"
Monterde .....	"
Moros .....	390
Nuévalos .....	420

	<i>Pesetas.</i>
Oseja .....	"
Pozuel de Ariza .....	"
Sisamón .....	"
Torrehermosa .....	"
Torrelapaja .....	90
Torrijo de la Cañada .....	630
Valtorres .....	"
Vilueña (La) .....	"
Villalengua .....	"
Villarroya de la Sierra .....	420
<b>Total .....</b>	<b>7.072</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil setenta y dos pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	6.997
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	75
<b>Total .....</b>	<b>7.072</b>

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Belchite.

Belchite .....	330
Almonacid de la Cuba .....	150
Almochuel .....	"
Azuara .....	495*
Codo .....	90
Fuendetodos .....	60
Jaulín .....	"
Lagata .....	"
Lécera .....	259
Letux .....	"
Moneva .....	"
Moyuela .....	"
Puebla de Albortón .....	"
Plenas .....	"
Samper del Salz .....	240
Valmadrid .....	"
Villar de los Navarros .....	120*
<b>Total .....</b>	<b>1.740</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil setecientas cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.129
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	615
<b>Total .....</b>	<b>1.740</b>

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Borja.

Borja .....	435
Agón .....	"
Ainzón .....	"
Alberite de San Juan .....	"

	<i>Pesetas.</i>
Albeta .....	"
Ambel .....	120
Bisimbre .....	"
Boquiñeni .....	"
Bulbuenta .....	"
Bureta .....	"
Calcena .....	"
Fréscano .....	"
Fuendejalón .....	180
Gallur .....	480
Luceni .....	"
Magallón .....	405
Maleján .....	45
Mallén .....	90
Novillas .....	"
Pomer .....	"
Pozuelo de Aragón .....	"
Purujosa .....	"
Tabuenca .....	"
Talamantes .....	"
Trasobares .....	180
<b>Total .....</b>	<b>1.935</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Calatayud.**

Calatayud .....	5.955
Alarba .....	"
Arándiga .....	"
Belmonte de Calatayud .....	"
Brea de Aragón .....	60
Castejón de Alarba .....	"
Embid de la Ribera .....	120
Frasno (El) .....	"
Gotor .....	30
Illueca .....	135
Inogés .....	90
Jarque .....	240
Maluenda .....	45
Mara .....	"
Mesones de Isuela .....	60
Morata de Jiloca .....	405
Morés .....	"
Munébrega .....	"
Nigüella .....	90*
Olvés .....	"
Orera .....	"
Paracuellos de Jiloca .....	"
Paracuellos de la Ribera .....	105
Santa Cruz de Grío .....	690
Purroy .....	"
Saviñán .....	300
Sediles .....	"
Sestrica .....	240
Terrer .....	660
Tierrga .....	"
Tobed .....	"
Torralba de Ribota .....	"
Velilla de Jiloca .....	90
Villalba de Perejil .....	120

	<i>Pesetas.</i>
Viver de la Sierra .....	105
<b>Total .....</b>	<b>9.540</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil quinientas cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	9.450
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	90
<b>Total .....</b>	<b>9.540</b>

Zaragoza, 20 de diciembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Cariñena.**

Cariñena .....	270
Aguarón .....	315
Aguilón .....	180
Aladrén .....	"
Cerveruela .....	"
Codos .....	60
Cosuenda .....	45
Encinacorba .....	"
Herrera de los Navarros .....	60
Longares .....	195
Luesma .....	"
Mezalocha .....	"
Mozota .....	"
Muel .....	60*
Paniza .....	330
Tosos .....	"
Villanueva de Huerva .....	120
Vistabella .....	"
<b>Total .....</b>	<b>1.635</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientas treinta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.575
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	60
<b>Total .....</b>	<b>1.635</b>

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Caspe.**

Caspe .....	750
Cinco Olivas .....	"
Chiprana .....	"
Escatrón .....	"
Fabara .....	"
Fayón .....	"
Mequinenza .....	"
Maella .....	180
Nonaspe .....	210
Sástago .....	390
<b>Total .....</b>	<b>1.530</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil quinientas treinta pesetas.

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
<b>Daroca.</b>	
Daroca .....	960
Abanto .....	270
Acered .....	"
Aldehuela de Liestos .....	"
Anento .....	"
Atea .....	270
Badules .....	60
Balconchán .....	"
Berrueco .....	"
Cubel .....	165
Cuerlas (Las) .....	"
Fombuena .....	"
Fuentes de Jiloca .....	300*
Gallocanta .....	"
Langa del Castillo .....	60
Lechón .....	"
Mainar .....	"
Manchones .....	"
Miedes .....	"
Montón .....	"
Murero .....	60
Nombrevilla .....	"
Orcajo .....	"
Retascón .....	240
Ruesca .....	"
Romanos .....	45
Santed .....	"
Torralba de los Frailes .....	"
Torrallilla .....	"
Used .....	540
Val de San Martín .....	"
Valdehorna .....	"
Villadoz .....	"
Villafeliche .....	330
Villanueva de Jiloca .....	120
Villarreal de Huerva .....	30
<b>Total .....</b>	<b>3.450</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	3.150
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	300

**Total .....** 3.450

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### **Ejea de los Caballeros.**

Ejea de los Caballeros .....	435
Ardisa .....	"
Asín .....	"
Biota .....	"
Castejón de Valdejasa .....	75
Erla .....	450
Farasdués .....	90
Frago (El) .....	45
Layana .....	165*
Luna .....	795
Murillo de Gállego .....	60*

	<i>Pesetas.</i>
Orés .....	90
Pedrosas (Las) .....	"
Pradilla de Ebro .....	150
Piedratajada .....	225*
Puendeluna .....	30*
Remolinos .....	90
Sierra de Luna .....	"
Santa Eulalia de Gállego .....	75
Sádaba .....	450
Tauste .....	300
Valpalmas .....	"
<b>Total .....</b>	<b>3.525</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil quinientas veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	2.670
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	855

**Total .....** 3.525

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### **Pina de Ebro.**

Pina de Ebro .....	195
Arborge .....	"
Altorque .....	"
Almolda (La) .....	"
Bujaraloz .....	"
Farlete .....	"
Fuentes de Ebro .....	450*
Gelsa .....	"
Mediana de Aragón .....	"
Monegrillo .....	"
Nuez de Ebro .....	"
Osera de Ebro .....	"
Quinto .....	510*
Rodén .....	"
Velilla de Ebro .....	150
Villafranca de Ebro .....	120
Zaida (La) .....	"
<b>Total .....</b>	<b>1.425</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil cuatrocientas veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	465
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	960

**Total .....** 1.425

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### **Sos del Rey Católico**

Sos del Rey Católico .....	225
Biel .....	90
Artieda .....	"
Castiliscar .....	90

	<i>Pesetas</i>
Escó .....	"
Fuencalderas .....	"
Isuerre .....	"
Lobera de Onsella .....	120
Longás .....	"
Lorbés .....	"
Luesía .....	120
Malpica de Arba .....	180
Mianos .....	"
Navardún .....	"
Pintano .....	90
Ruesta .....	"
Salvatierra de Esca .....	150
Sigüés .....	409
Tiermas .....	120
Uncastillo .....	1.050
Undués de Lerda .....	"
Undués Pintanc .....	"
Urríes .....	"
<b>Total .....</b>	<b>2.644</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas.

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Tarazona.**

Tarazona .....	3.870
Alcalá de Moncayo .....	"
Añón .....	210
Buste (El) .....	"
Cunchillos .....	"
Fayos (Los) .....	"
Grisel .....	"
Litago .....	"
Lituénigo .....	"
Malón .....	210
Novallas .....	480
San Martín de Moncayo .....	135
Santa Cruz de Moncayo .....	"
Torrellas .....	"
Trasmoz .....	"
Vera de Moncayo .....	"
Vierlas .....	"
<b>Total .....</b>	<b>4.905</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil novecientos cinco pesetas.

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Zaragoza.**

Zaragoza .....	39.915
Alfajarín .....	"
Burgo de Ebro (El) .....	75
Cadrete .....	"
Cuarte de Huerva .....	"
Joyosa (La) .....	"
Leciñena .....	630
María de Huerva .....	"
Pastriz .....	"
Perdiguera .....	350

	<i>Pesetas.</i>
Puebla de Alfindén .....	"
San Mateo de Gállego .....	"
Sobradiel .....	"
Torrecilla de Valmadrid .....	60
Torres de Berrellén .....	150
Utebo .....	300
Villanueva de Gállego .....	"
Zuera .....	390
<b>Total .....</b>	<b>41.870</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos setenta pesetas.

Zaragoza, 23 de enero de 1941. — El Jefe de Contabilidad, J. Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**SECCIÓN SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1941, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 429.—Mara.
- 446.—Murero.
- 469.—Belmonte de Calatayud.

**Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación**

- 442.—Longares. (Día 2 de febrero, de once a trece).
- 445.—La Puebla de Alfindén. (Día 9 de febrero, de nueve a doce)

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Censo de contribuyentes agrícolas**

- 429.—Mara
- 467.—Calmarza.

**Censo de requisición militar**

- 365.—Isuerre.

**Censo de huérfanos de la revolución y de la guerra**

- 443.—Farlete.

**Cuentas municipales.**

- 401.—Cosuenda. (1940).
- 403.—Campillo de Aragón.
- 435.—Brea de Aragón. (1940).

**Expedientes de transferencias de créditos**

- 477.—Ejea de los Caballeros. (1940).

**Listas cobratorias de edificios y solares**

- 399.—Figueroelas.
- 404.—Sisamón.

- 406.—Olvés.  
407.—Castejón de Alarba.  
408.—Riela.  
426.—Mallén.  
428.—Torres de Berrellén.  
432.—Murero.  
436.—El Frasno.  
440.—Cabola fuente.  
449.—La Almunia.  
451.—Cervera de la Cañada.  
452.—Villadoz.  
474.—Plasencia de Jalón.

**Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación**

- 403.—Campillo de Aragón.

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores**

- 403.—Campillo de Aragón.  
430.—Ibdes. (1940)  
435.—Brea de Aragón. (1940)

**Listas cobratorias de rústica**

- 400.—Mozota.  
434.—Nombrevilla.  
436.—El Frasno.  
444.—Villafranca de Ebro.  
452.—Villadoz.  
466.—Langa del Castillo.  
474.—Plasencia de Jalón.

**Listas cobratorias de urbana**

- 402.—Monegrillo.  
405.—Malpica de Arba.  
412.—Aguilón.  
427.—Isuerre.  
431.—Godojos.  
434.—Nombrevilla.  
444.—Villafranca de Ebro.  
466.—Langa del Castillo.  
467.—Calmarza.  
472.—Undués de Lerda.  
483.—Uncastillo.

**Matrícula industrial**

- 396.—Almonacid de la Sierra.  
398.—Almonacid de la Cuba.  
399.—Figueroelas.  
402.—Monegrillo.  
404.—Sisamón.  
406.—Olvés.  
407.—Castejón de Alarba.  
426.—Mallén.  
428.—Torres de Berrellén.  
431.—Godojos.  
433.—Murero.  
438.—Chiprana.  
439.—Torrehermosa.  
440.—Cabola fuente.  
448.—Alcalá de Ebro.  
452.—Villadoz.  
468.—Calatayud.  
472.—Undués de Lerda.

**Padrón de beneficencia municipal**

- 403.—Campillo de Aragón.

**Padrón de cédulas personales**

- 398.—Almonacid de la Cuba.  
448.—Alcalá de Ebro.  
467.—Calmarza.

**Padrón de edificios y solares**

- 409.—Ambel.  
435.—Brea de Aragón.  
437.—Tarazona.  
438.—Chiprana.

- 448.—Alcalá de Ebro.  
450.—Sádaba.  
470.—Cabañas de Ebro.

**Padrón de habitantes**

- 470.—Cabañas de Ebro. (1940)

**Padrón de rústica y pecuaria**

- 404.—Sisamón.

**Padrón de urbana**

- 400.—Mozota.  
441.—Valpalmas.

**Presupuesto municipal ordinario**

- 399.—Figueroelas.  
411.—Orcajo.  
440.—Cabola fuente.  
444.—Villafranca de Ebro.  
448.—Alcalá de Ebro.

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario**

- 398.—Almonacid de la Cuba.  
471.—Trasmoz.

**Repartimiento general de utilidades**

- 406.—Olvés.  
465.—Ambel.  
476.—Carenas. (1940)

**Repartimiento de rústica**

- 398.—Almonacid de la Cuba.  
405.—Malpica de Arba.  
409.—Ambel.  
410.—Codós.  
412.—Aguilón.  
427.—Isuerre.  
431.—Godojos.  
438.—Chiprana.  
440.—Cabola fuente.  
450.—Sádaba.  
451.—Cervera de la Cañada.  
468.—Calatayud.  
478.—Bijuesca.

\* \* \*

SADABA

Núm. 479

Terminado el período del afianzamiento de la gestión recaudatoria de repartimientos generales de este municipio por defunción del Gestor, D. Pedro López Calvo, y debiendo procederse a la cancelación de la fianza constituida mediante escritura pública, se hace público conforme al pliego de condiciones que, durante el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se admitirán en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se produzcan sobre la gestión recaudatoria; advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Sádaba, 27 de enero de 1941.—El Alcalde, Sancho de Castro.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 371

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculcado cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le

fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Nombre que se cita:*

1.965. Andrés Duarte Andrés, Alagón.

Núm. 390

TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 329 seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu; Vocales, D. José María Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Bienvenido Doménech Tena, de 35 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, insolvente,

*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos al expedientado Bienvenido Doménech Tena, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones. Publíquense el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu.—José M.<sup>a</sup> Martín.—Ignacio Ferrando». (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, a los efectos expresados, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario suplente, Cristóbal Buñuel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Pascual García Santandréu.

Núm. 390

TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente núm. 1.540 seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores: Presidente, D. Pascual Gar-

cía Santandréu; Vocales, D. José María Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra D. Marcelo Carqué Aniesa, de 38 años de edad, casado, Arquitecto municipal, solvente, vecino de Zaragoza,

*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos al expedientado D. Marcelo Carqué Aniesa, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones. Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber que quedan sin efecto las prevenciones que se le formularon con fecha 21 de mayo último y devuélvase al Ayuntamiento de Zaragoza el expediente administrativo que remitió, acompañado de oficio en que se le comunique la resolución adoptada. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu.—José María Martín.—Ignacio Ferrando». (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, a los efectos expresados, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario suplente, Cristóbal Buñuel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Pascual García Santandréu.

*Requisitorias.*

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 460

ROMERO PEREZ (José) (a) *El Postales*, y Julio Mateo Tello de Meneses, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios y paraderos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 62) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye bajo el núm. 122-940, sobre robo, contra los mismos.

**Juzgados militares**

Núm. 453

REGTO. DE ARTILLERIA NUM. 45.—CALATAYUD

CORTES ESCABOSA (Marcelino), hijo de José y de María, natural y avencidado en Luesia, provincia de Zaragoza, Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, del reemplazo de 1936, nacido en 16 de enero de 1915, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba re-

gular, boca grande, sin señas particulares, procesado por el delito de falta a concentración en la pasada campaña, en el expediente núm. 807-40, comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Arma de Artillería D. Raimundo González Bans, con destino en Calatayud, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor, Raimundo González Bans.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 457

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía promovidos por D. Manuel Balaguer Herrera contra los cónyuges D. Francisco Pueyo Bajén y D.<sup>a</sup> María Casás Arbíol, cuyo domicilio se ignora, y caso de haber fallecido, contra sus herederos o causa-habientes desconocidos y en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, significándoles que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, se expide el presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 462.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 218-939, sobre hurto, contra Pilar García Fairat, se notifica a esta penada por medio de la presente en atención a su ignorado domicilio y paradero, que por sentencia dictada por la Audiencia de esta capital en la expresada causa con fecha 9 de enero de 1940, se le ha condenado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, a las accesorias compatibles y al pago de las costas procesales, como autora responsable de un delito de hurto, así como a que abone al perjudicado por el hecho de que se trata la suma de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

Al propio tiempo se le hace saber que por auto dictado con fecha 29 de febrero de 1940 se ha suspendido el cumplimiento de la pena impuesta por tiempo de tres años por haberle sido aplicada la Ley de Condena Condicional.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

ATECA

Núm. 473

D. José Larumbe Maldonado, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria núm. 5.540, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza fecha 16 de diciembre de 1940, llamando a Manuel Rodríguez Martínez y Andrés Tomé García en el sumario núm. 40 de 1940,

por robo, seguido contra ellos en este Juzgado, por haber aparecido y hallarse a disposición de este Juzgado de instrucción; cesando las autoridades y Policía judicial en las investigaciones que venían practicando.

Ateca a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—José Larumbe.—El Secretario suplente, Antonio Bonasa.

Núm. 414

#### SOS DEL REY CATOLICO

##### Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 21 de 1940, sobre muerte de Martín Vives Ariella, natural de Lobera de Onsella, de este partido judicial, ocurrida en un pajar del término municipal de Tiermas el 29 de diciembre último, se cita a los parientes más próximos del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración acerca del hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de causa conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio de la presente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Sos del Rey Católico a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Elías Gervás.

## PARTE NO OFICIAL

Num. 425

#### Término de Urdán.—Zaragoza

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad «Usón» y «Comp.<sup>a</sup>», Recaudador-Agente ejecutivo de las alfardas por riegos del Término de Urdán de esta capital y pueblos a que corresponde:

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, se hallará abierta en esta oficina (Zurita 15, pral., B., izquierda) la recaudación ejecutiva con el 10 por 100 de apremios de todos los débitos por alfardas del citado Término correspondientes al año 1940, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a 24 de enero de 1941.—El Recaudador, Usón y Compañía, Limitada.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ardíd.

TIP. HOGAR PIGNATELLI